



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



SÁBADO 30 DE ABRIL
DE 2016

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X X V

18

SECCIÓN III

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



CONVOCATORIA

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Desarrollo Económico. Estados Unidos Mexicanos.



**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
PROGRAMA BIENEMPLEO**

**EN APOYO A MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA MANUFACTURERA
Y TURISMO RURAL EN JALISCO.**

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, artículo 5 y 6 fracción I, II, III y IV, artículo 7 fracciones II, III, IV, V y VI; artículo 25 y 26 fracción II; artículos 27, 29, 31, 32 y 33, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco. En cumplimiento a los acuerdos número 05-01/2016, del 27 de enero del 2016 y 01-02/2016, del 24 de febrero del 2016, aprobados por la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica, mediante los cuales se autoriza reformar las Reglas de Operación del programa Bienempleo, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A Micros y Pequeñas Empresas de la Industria Manufacturera y del Turismo Rural del Estado de Jalisco, que estén formalmente constituidas, que presenten su proyecto para participar en la convocatoria BIENEMPLEO.

I. OBJETIVO

Impulsar la creación y conservación del empleo de calidad y mejor remunerado, en el Estado de Jalisco mediante el apoyo a Micro y Pequeñas Empresas de Manufactura y Turismo Rural, que presenten proyectos pertenecientes a sectores productivos considerados estratégicos que impacten de manera favorable el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

II. COBERTURA

a. GEOGRÁFICA

A los 125 Municipios del Estado de Jalisco.

b. CATEGORÍAS:

1. Proyectos de Industria Manufacturera.
2. Proyectos del Turismo Rural.

c. EMPRESA

1. Persona física
2. Persona Moral

d. TAMAÑO DE LA EMPRESA

Estratificación de la Empresa.
Micro y Pequeña empresa hasta 50 empleados.

TAMAÑO DE LA EMPRESA	EMPLEADOS
MICRO	1 A 10
PEQUEÑA	11 A 50

III. VIGENCIA

A partir de la publicación de la presente Convocatoria y Reglas de Operación, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", hasta diciembre del 2016 ó agotar recurso.

IV. MONTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA

Hasta \$10'000,000.00 (Diez Millones de pesos 00/100)

V. MONTOS DE APOYO Y APORTACIONES

Se describen los montos según se presente la solicitud:

MONTO CEPE	EMPRESA	COMPROMISO DE LOS NUEVOS EMPLEOS
Máximo \$50,000.00	20% o más del total del proyecto	Generación de 1 empleo
Máximo \$100,000.00	20% o más del total del proyecto	Generación de 2 o más empleos

El monto máximo de apoyo otorgado por el Consejo Estatal de Promoción Económica, será el 80% del valor total del proyecto, sin rebasar el máximo de \$50,000.00, generando 1 empleo, ó de \$100,000.00, con el compromiso de generación de 2 o más empleos.

El monto mínimo aportado por la empresa, será el 20% del valor total del proyecto, o más.

El compromiso de empleo a generar por el empresario, obligatoriamente deberá darse de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Conservando el nuevo empleo mínimo un año.

VI. RUBROS DE APOYO.

RUBROS DE APOYO	PORCENTAJES DE APOYO
Maquinaria y Equipo Productivo.*	100%
Equipo de Cómputo.*	50%
Infraestructura Productiva.	30%

**Estos rubros aplican para producto nuevo.*

El empresario podrá solicitar en su proyecto uno ó más rubros de apoyo, de acuerdo a los requerimientos y necesidades del mismo. Considerando el porcentaje máximo de apoyo por rubro.

Ejemplo:

Si un proyecto consiste en lo siguiente : Necesito una maquinaria de un valor de \$93,200.00 y hacer una reparación del área de mi taller de trabajo, con un valor de \$27,000.00, entonces el incentivo se calcula de la siguiente manera:

Presupuesto	Valor	Aportación CEPE	Aportación Empresario
Maquinaria	\$ 93,200.00	\$74,560 80%	\$18,640 20%
Infraestructura Prod.	\$ 27,000.00	\$8,100 30%	\$18,900 70%
Total	\$120,200.00	\$ 82,660.00	\$37,540.00

El compromiso de inversión es el siguiente: La compra de maquinaria solicitada y adecuaciones de infraestructura presentadas en el proyecto, todo con un valor de \$120,200.00, aportando el beneficiario la cantidad de \$37,540.00 y la obligación de generar 2 ó más empleos.

VII. SECTORES ESTRATÉGICOS

La empresa debe de pertenecer a uno de estos sectores para poder participar en la convocatoria.

- **Automotriz** (Fabricación de autopartes, motores, torno, asientos)
- **Gourmet** (Elaboración y conservación de alimentos, deshidratado, empackado de carnes, envasado, molienda, panificación , purificación, fabricación de paletas y nieves)
- **Tecnología de la Información** (desarrollo de software, fabricación de equipo de computo, aparatos fotográficos, audio y video, componentes electrónicos, elaboración de páginas web y apps)
- **Muebles y Decoración** (carpinterías, herrerías, tapicerías, **fabricación** de productos de madera, cortinas, blancos, alfombras tapetes, colchones etc)
- **Industria Creativa** (Artes visuales, escénicas, edición de materiales impresos, audiovisual, diseño servicios creativos y artesanía en general.)
- **Energías Verdes y Alternativas** (fabricación de paneles solares, fotovoltaicos, calentadores solares)
- **Bioteología.** (Productos químicos básicos orgánicos, fibras químicas, materias primas para la industria farmacéutica , fabricación de aparatos de uso médico y laboratorio, fabricación de material de curación)
- **Turismo Rural.** (transporte turístico terrestre y acuático, cabañas, hostales, hoteles, campamentos, albergues, parque de diversiones y restaurantes)

VIII. CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN

Criterios	DESCRIPCIÓN
El Proyecto deberá de generar beneficios económicos a través de la generación de empleo y conservación del mismo, y que sea bien remunerado.	Llenado de formato establecido para el Programa BIENEMPLEO, en que especifique los beneficios que tendrán, así como, el compromiso de generación de empleo, que obligatoriamente deberá dar de alta ante el IMSS y conservarlo mínimo 12 meses.
Que dé empleo preferentemente a mujeres, persona de tercera edad ó con capacidades diferentes.	Indicar en el formato el compromiso de la contratación de dicho empleo.
Que el nivel salarial sea bien remunerado.	Presentar el compromiso de salarios en la solicitud presentada.
Que la empresa preferentemente se encuentre en un Municipio con índice de desarrollo municipal Muy bajo, Bajo y Medio.	Remitirse a Reglas de Operación para verificar el listado del Índice de Desarrollo Municipal (IDM).
Podrá contar con apoyo económico del Ayuntamiento del Municipio al que pertenece.	En caso de contar con el apoyo económico del Ayuntamiento, presentar documento que lo acredite.
El proyecto deberá de pertenecer a un sector Estratégico.	Listado presentado en esta convocatoria.

IX. IMPACTOS Y METAS

- Conservar empleos actuales.
- Incrementar el número de empleos.
- Incidir en el nivel de productividad y calidad de la empresa.

X. DOCUMENTOS A PRESENTAR

Personas físicas

1. Presentación del proyecto, incluyendo cotizaciones por cada rubro solicitado, vigentes y firmadas por el Proveedor.
2. Copia de cédula de Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
3. Copia de identificación oficial del solicitante. (IFE o pasaporte vigente)
4. Comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a dos meses a la presentación de la solicitud de apoyo.
5. Fotografías recientes de la fachada, áreas administrativas y de producción de la Empresa donde el personal se encuentre trabajando.
6. Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que la documentación entregada es auténtica y que no ha recibido apoyo del programa BIENEMPLEO en años anteriores.

Personas Morales o Jurídicas

1. Presentación del proyecto, incluyendo cotizaciones por cada rubro solicitado, vigentes y firmadas por el Proveedor.
2. Copia de Acta Constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
3. Copia simple del poder general vigente para actos de administración del Representante Legal o Apoderado.
4. Copia de identificación de Representante Legal o Apoderado.
5. Comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a dos meses a la presentación de la solicitud de apoyo.
6. Copia de cédula de Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
7. Fotografías recientes de la fachada, áreas administrativas y de producción de la Empresa, donde el personal que se encuentre trabajando.
8. Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que la documentación entregada es auténtica y que no ha recibido apoyo del programa BIENEMPLEO en años anteriores.

XI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Comité Técnico del CEPE, notificará mediante correo electrónico los resultados de la convocatoria, donde se darán a conocer los proyectos beneficiados.

XII. ENTREGABLES

Las empresas y personas beneficiadas deberán presentar en formato digital la siguiente documentación:

- Emitir Comprobante fiscal (CFDI y archivo XML) a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica por el monto total del apoyo otorgado.
- Copia de los Comprobantes fiscales de la aplicación del recurso.
- Comprobación de nuevos empleos creados mediante el formato del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del Instituto Mexicano del Seguro Social, (IMSS) y el recibo de pago bancario.
- Llenado del Formato de Reporte final.

XIII. CRITERIO PARA LA APLICACIÓN DEL RECURSO

Para que el apoyo otorgado se considere como subsidio definitivo y que sea capitalizable en los activos de cada beneficiado, se requiere cumplir al 100% con las Reglas de Operación establecidas en esta convocatoria.

XIV. COMPROBACIÓN Y SEGUIMIENTO

De acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación, el Consejo Estatal de Promoción Económica, será el encargado de realizar visitas de verificación, así como también dar seguimiento de los proyectos aprobados, por lo cual, los beneficiarios deberán de entregar de manera periódica, de acuerdo a lo establecido en el convenio firmado, los reportes parciales que comprueben la ejecución del proyecto aprobado y la aplicación del recurso otorgado. El Consejo Estatal de Promoción Económica, podrá en todo momento revisar la documentación que requiera para supervisar la ejecución de los proyectos, comprobar el avance de los mismos y las inversiones efectuadas; además podrá solicitar la documentación original y/o copia para su respectiva comprobación. Lo anterior de acuerdo a lo que determine el Comité Técnico.

XV. CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN

Los proyectos podrán ser cancelados a petición del beneficiario o por cualquier tipo de incumplimiento detectado por el Consejo Estatal de Promoción Económica, en cualquiera de los casos de cancelación, los recursos deberán ser reintegrados al Consejo Estatal de Promoción Económica.

Cuando el Consejo Estatal de Promoción Económica, su Comité Técnico o algún órgano de fiscalización o instancia de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten fallas en la comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo establecido en convenio o incumplimiento en la entrega oportuna de información. El Consejo Estatal de Promoción Económica en el marco de sus atribuciones podrá suspender los apoyos y solicitar el reintegro total o parcial del recurso aprobado.

XVI. SITUACIONES NO PREVISTAS

Las cuestiones no contempladas en la presente convocatoria serán resueltas por el Secretario del Comité Técnico de la Convocatoria, en base a las atribuciones contempladas en los distintos Instrumentos Jurídicos.

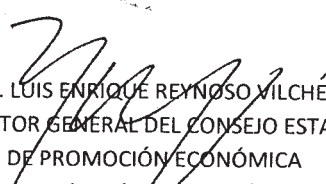
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

XVII. MEDIOS PARA PRESENTAR SOLICITUD.

Los interesados deberán presentar sus proyectos exclusivamente, a través del sitio web:
cepejalisco.com/bienempleo

Para cualquier duda o consulta podrá realizarlas en línea.



D.I. LUIS ENRIQUE REYNOSO VILCHÉS
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL
DE PROMOCIÓN ECONÓMICA



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$22.00 |
| 2. Número atrasado | \$32.00 |
| 3. Edición especial | \$54.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$4.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,182.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$303.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,177.00 |
|--------------------------|------------|

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2016

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

A t e n t a m e n t e

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



S U M A R I O

SÁBADO 30 DE ABRIL DE 2016
NÚMERO 18. SECCIÓN III
TOMO CCCLXXXV

CONVOCATORIA de la Secretaría de Desarrollo Económico (micros y pequeñas empresas de la industria manufacturera y del turismo rural-Bienempleo). **Pág. 3**



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO